

La Constitución de la Asociación Internacional de Geomorfólogos

NOMBRE

La Asociación deberá ser denominada "INTERNACIONAL ASSOCIATION OF GEOMORPHOLOGISTS", o mediante una traducción literal cuando se haga en idiomas distintos al Inglés. La abreviatura oficial será IAG. Los idiomas de trabajo de la IAG serán el Inglés y el Francés.

ESTILO

Los dos principios fundamentales que deben gobernar la forma de proceder de la Asociación son:

- a) la IAG será una institución científica no gubernamental, apolítica, no lucrativa y en todo momento exenta de perjuicios raciales, o relativos al sexo y la nacionalidad.
- b) la IAG mantendrá un estilo tan amigable como sea posible conservando la distendida camaradería internacional e individual establecida en la Primera Conferencia Internacional de Geomorfología, Manchester 1985.

OBJETIVOS

Los objetivos de la IAG serán:

- a) desarrollar la Geomorfología mediante la cooperación internacional;
- b) promover el estudio y desarrollo de la Geomorfología en todos sus aspectos;
- c) fomentar la diseminación del conocimiento geomorfológico.

ACTIVIDADES

La IAG llevará a cabo la conservación de estos objetivos mediante:

- a) la celebración de una Conferencia Internacional de Geomorfología al menos cada cuatro años;
- b) la celebración de reuniones abiertas y del Comité Ejecutivo durante las Conferencias Internacionales, y si es preciso, en momentos y lugares adecuados entre las conferencias;
- c) la promoción de la creación de grupos de trabajo regionales y específicos, la organización de reuniones, y la incentivación de la investigación, programas de campo y publicaciones sobre Geomorfología;
- d) la cooperación con organizaciones nacionales e internacionales cuyos objetivos sean complementarios con los de la IAG;
- e) el intercambio de información a través de sus Miembros Científicos Nacionales, boletines, publicaciones y otros mecanismos apropiados;
- f) la incentivación a la participación de geomorfólogos en el trabajo de organizaciones internacionales relevantes sobre la base de igualdad de oportunidades.

AFILIACIONES

La IAG reconoce al Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU) como el organismo encargado de la coordinación y representación de las organizaciones científicas internacionales, estando afiliado al mismo a través de la Unión Geográfica Internacional (IGU) y la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UIGS).

MEMBERSHIP

La adscripción de socios se hará normalmente por países.

Normalmente, los socios de la asociación con pleno derecho a voto estarán representados por Miembros Científicos Nacionales. Habrá un solo Miembro Científico Nacional por país. Los países que deseen formar parte de la IAG deberán enviar al Secretario documentación que muestre la existencia de un Miembro Científico Nacional avalado, su dirección de correo y los nombres de sus secretarios.

En los países en los que no exista un Miembro Científico Nacional, una persona puede tomar parte de todas las actividades de la IAG aunque sin derecho a voto.

MIEMBROS CIENTÍFICOS NACIONALES

Un Miembro Científico Nacional será una Academia Científica, un Consejo de Investigación, una Institución Científica o una asociación de dichas instituciones. Las instituciones que representen de forma efectiva las distintas actividades científicas de un territorio definido pueden ser aceptadas como Miembros Científicos Nacionales siempre que puedan ser denominadas mediante un nombre que no plantee dudas sobre el territorio representado. Cada Miembro Científico Nacional tendrá un sólo voto.

Los Miembros Científicos Nacionales mantendrán en todo momento informada a la Secretaría de la IAG sobre su dirección, los nombres de sus secretarios y de su representante con capacidad de voto.

Los Miembros Científicos Nacionales pueden adherirse a la IAG en una de las categorías en función del número de geomorfólogos y el estado económico de su nación de acuerdo con lo especificado en las disposiciones. Cada Miembro Científico Nacional pagará una suscripción de acuerdo con su categoría. La adquisición del pleno derecho al voto precisa del pago continuado de la cuota de miembro.

COMITÉ EJECUTIVO

La IAG será atendida por un Comité Ejecutivo formado por miembros electos y cooptados.

Los miembros electos son:

- a) un Presidente
- b) tres Vicepresidentes
- c) un Secretario
- d) un Tesorero
- e) un Secretario de Publicaciones

Los nominados a la presidencia deberán haber formado parte del Comité Ejecutivo como miembros electos en la temporada previa a su nominación.

Los miembros electos intervendrán un máximo de cuatro años. Todos los miembros electos deben proceder de diferentes países. El Comité Ejecutivo puede cooptar miembros en cualquier momento que sea necesario para mantener los objetivos de la IAG.

CONSEJO

El Comité Ejecutivo será responsable del Consejo de la IAG. El Consejo estará formado por los representantes con capacidad de voto de cada Miembro Científico Internacional (o los sustitutos autorizados), además de los miembros del Comité Ejecutivo. El Consejo deberá estar presidido por el Presidente de la IAG o, en caso de incapacidad por parte del Presidente de asistir, por uno de los Vicepresidentes designados por el Comité Ejecutivo. En caso de empate en las votaciones, el Presidente o el Presidente en funciones aportará el voto decisivo.

El Consejo se reunirá cada cuatro años durante la Conferencia Internacional de Geomorfólogos. Durante las Conferencias Regionales de la IAG pueden convocarse sesiones extraordinarias, o cuando así sea requerido por una mayoría de los Miembros Científicos Nacionales. El Consejo puede tomar decisiones sobre cuestiones transmitidas por correo al Secretario y aprobadas por el Presidente.

El Consejo puede establecer comités y grupos de trabajo con cualesquiera nombres, poderes y términos de referencia que decida.

El Consejo determinará, oída la opinión del Secretario, la cuota de suscripción anual de la Asociación. El Consejo aprobará el presupuesto y autorizará el desembolso de fondos.

ASAMBLEA GENERAL

En cada Conferencia Internacional de Geomorfología (ICG) se celebrarán dos Asambleas Generales. Las Asambleas Generales están abiertas a todos aquellos que se hayan inscrito a la ICG. El objetivo de las Asambleas Generales es la de facilitar la comunicación entre el Comité Ejecutivo y los geomorfólogos.

SOCIOS HONORARIOS

La IAG puede designar Socios Honorarios a personas que hayan servido de forma destacada a la Asociación o a la disciplina geomorfológica. Socio Honorario será considerado como la mayor distinción que la IAG puede otorgar.

SOCIOS DE APOYO

Los socios de apoyo podrán habilitarse por invitación a personas e instituciones que compartan los objetivos de la IAG y con la disposición a ser incluidos en sus programas específicos y generales sin derecho a voto.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE GEOMORFOLOGÍA

Las Conferencias Internacionales de Geomorfología se celebrarán cada cuatro años en el país que haya decidido el Consejo. La organización y la gestión económica de la Conferencia Internacional es responsabilidad del Miembro Científico Nacional del país en el que se celebra el evento. La única norma que deben observar las Conferencias Internacionales es que sean organizadas de tal forma que se adopte un estilo “geomorfológico” relajado y distendido que propicie la máxima productividad.

ADOPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

La constitución entrará en vigor de una de las dos formas siguientes: o al final de la sesión en la que reciba la aprobación de al menos dos tercios del Consejo presente, o por una votación postal en la que sea aprobada por dos tercios de los votos enviados, siempre que participen en la votación la mitad de los miembros.

MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN

Las modificaciones a la Constitución pueden ser propuestas por el Comité Ejecutivo o por un Miembro Científico Nacional. Las propuestas de modificación deben ser enviadas por escrito al Secretario con la suficiente antelación para que puedan ser puestas en conocimiento de todos los Miembros Científicos Nacionales al menos un año antes de las Reuniones del Consejo, en cuyo orden del día deberán constar.

La adopción de una modificación a la Constitución requerirá del voto afirmativo de al menos dos terceras partes del Consejo presente, o de la aprobación mediante voto postal de dos terceras partes de los votos enviados, siempre que al menos la mitad de los miembros hayan tomado parte en la misma.

DISPOSICIONES

1. CONSEJO

- i) El quórum en una reunión del Consejo se alcanzará con una mayoría simple (más del 50%) de los Miembros Científicos Nacionales.
- ii) Cualquier país miembro que no esté presente en la votación puede enviar su opinión y voto mediante correo por adelantado. En este caso ese país miembro será considerado como presente de cara a establecer el quorum en el voto.
- iii) La votación se llevará a cabo mediante voto secreto para la elección de miembros Ejecutivos, del lugar de la siguiente Conferencia Internacional de Geomorfología, o para otras cuestiones especificadas en su momento por el Presidente.
- iv) Los Miembros Científicos Nacionales que deseen la incorporación de cuestiones en el orden del día deben solicitarlo no menos de seis meses antes de las reuniones del Consejo. Tres meses antes de la reunión el Secretario enviará un orden del día completo a cada Miembro Científico Nacional. Generalmente, el orden del día para la reunión ordinaria cuatrienal del Consejo deberá incluir las siguientes cuestiones:
 - a) Acta de la reunión previa: cuestiones que surjan;
 - b) Aceptación de nuevos Miembros Científicos Nacionales;
 - c) Cuestiones planteadas por el Presidente;
 - d) Cuestiones planteadas por los Miembros Científicos Nacionales;
 - e) Cuestiones procedentes de otras fuentes;
 - f) Balance económico del periodo precedente y esbozo del presupuesto para el periodo siguiente;
 - g) Conferencia Internacional
 - h) Elección de Presidente
 - i) Elección de tres Vicepresidentes
 - j) Elección de Secretario
 - k) Elección de Tesorero
 - l) Elección de Secretario de Publicaciones
 - m) Revisión de las actividades e informes de los comités, grupos de trabajo, etc;
 - n) Cuestiones surgidas tras la preparación del orden del día aceptadas por el Presidente;
 - o) Otras cuestiones.

2. COMITÉ EJECUTIVO

- i) Al menos un año antes de la caducidad del mandato del Comité Ejecutivo, el Secretario deberá notificar a los Miembros Científicos Nacionales la próxima elección e invitandoles a proponer nombres para los cargos del comité no más tarde de tres meses antes de la elección. Deberá entregarse alguna evidencia que demuestre que las personas propuestas estarán dispuestas a actuar en caso de ser elegidas. La elección, precedida por la presentación de los candidatos por los Delegados Nacionales (o personas que los representen), se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos de votación de la IAG.
- ii) En caso de que un miembro electo no sea capaz de cumplir con sus deberes, o si la mayoría de los miembros electos del Comité Ejecutivo consideran que es de interés para la IAG que sea cesada alguna persona de su cargo, los miembros electos del comité ejecutivo tendrán la autoridad para redistribuir responsabilidades entre los miembros electos.
- iii) Los miembros electos del Comité Ejecutivo pueden cooptar hasta seis miembros. Los miembros cooptados pueden tener los mismos derechos y deberes que los miembros electos.
- iv) El Comité Ejecutivo puede aprobar provisionalmente a Miembros Científicos Nacionales. Esta decisión estará sujeta a la aprobación del Consejo ya sea por voto postal o en la reunión del Consejo.

3. PRESIDENT

El Presidente de la IAG

- a. representa la IAG;
- b. modera y preside el Comité Ejecutivo, la Reunión del Consejo y la Asamblea General, o cualquier otra reunión formal de la IAG;
- c. se ocupa de que se hagan cumplir las resoluciones de la IAG.

El Presidente asumirá su cargo durante la última Asamblea General de la Conferencia Internacional de Geomorfología y lo mantendrá hasta la última Asamblea General que se celebre en la siguiente Conferencia Internacional (cuatro años).

En caso de que el Presidente dimita o interrumpa su designación, la Presidencia pasará a uno de los tres Vicepresidentes.

4. VICEPRESIDENTES

- a. representan a la IAG en nombre del Presidente en caso de que éste no pueda hacerlo temporalmente.
- b. son específicamente responsables de las siguientes tareas: política financiera, planes estratégicos, coordinación de la investigación de la IAG incluyendo a los grupos de trabajo y de formación, las cuales deben ser distribuidos entre los Vicepresidentes electos bajo la dirección del Presidente.
- c. bajo la decisión del Comité Ejecutivo uno de los vicepresidentes puede asumir los deberes presidenciales si el Presidente no es capaz de llevar a cabo sus deberes.
- d. Cada uno de los tres Vicepresidentes puede ser elegido para actuar como Presidente en funciones durante un tercio (16 meses) del periodo de cuatro años en caso de que el Presidente no pueda cumplir con sus obligaciones temporalmente. El orden de elección será determinado por el Presidente al comienzo del periodo.
- e. Responsabilidad en la política económica, planificación estratégica y coordinación de las tareas de formación e investigación de la IAG, incluyendo la supervisión de los Grupos de Trabajo por un Vicepresidente designado por el Presidente.
- f. En caso de que el Presidente dimita o interrumpa su cargo, el Vice-Presidente elegible para intervenir como Presidente en funciones pasará a ser el Presidente durante el resto del periodo. Esa persona podrá ser elegido Presidente para un periodo completo.

5. SECRETARIO

El Secretario será el responsable, bajo la dirección general del Presidente, de atender la correspondencia y los asuntos de la Asociación, de la preparación y distribución del orden del día de las reuniones del Consejo, y de la preparación y mantenimiento de las actas.

6. TESORERO

El Tesorero enviará a cada Miembro Científico Nacional un informe de las cuotas pendientes y se asegurará de que todas las aportaciones y cuotas pagadas a la Asociación son ingresadas en una cuenta específica, y de que se mantiene un registro. El Tesorero es responsable de mantener las cuentas de la Asociación, de la preparación de un balance anual de recibos y gastos, de los pagos en nombre de la Asociación dentro de los límites aprobados en el presupuesto, y acusará recibo del dinero recibido. El Tesorero preparará un resumen de las cuentas para cada reunión del Consejo y dará las explicaciones que sean requeridas relativas a los gastos incurridos.

7. SECRETARIO DE PUBLICACIONES

El Secretario de Publicaciones supervisa todas las actividades editoriales de la Asociación, incluyendo la preparación y circulación de los boletines de la IAG.

8. CONFERENCIAS

- i) Las propuestas para actuar como anfitriones en Conferencias Internacionales de Geomorfología deberán ser recibidas por el Secretario al menos tres meses antes de la Conferencia Internacional precedente
 - a) El país anfitrión debe asegurar que la asistencia de ninguna persona será rechazada por motivos de nacionalidad, raza, género, credo u opinión política. En caso de que se reciban invitaciones de más de un Miembro Científico Nacional, la selección final se hará por voto secreto de los miembros.
 - b) La organización de la Conferencia Internacional de Geomorfología será responsabilidad del Comité Organizador del país anfitrión con el asesoramiento del Presidente y el Secretario.
- ii) En cada Conferencia Internacional las votaciones deben tener lugar en la Reunión del Consejo al final de la Conferencia.
- iii) Cada cuatro años, a mitad de camino entre las Conferencias Internacionales de Geomorfología, se celebrará una Conferencia Regional. Las propuestas para celebrar Conferencias Regionales deben ser recibidas en la Reunión del Consejo previa al periodo entre conferencias, y la selección se llevará a cabo mediante votación. Si la propuesta es recibida en fecha posterior, la decisión correrá a cuenta del Comité Ejecutivo.
- iv) Se anima a los Miembros Científicos Nacionales o sus afiliados, y a los Grupos de Trabajo, a organizar reuniones técnicas y conferencias. Estas pueden ser cofinanciadas por la Asociación Internacional de Geomorfólogos en caso de ser aprobado por el Comité Ejecutivo.
- v) En cada Conferencia Internacional de Geomorfología, el Comité Ejecutivo con el asesoramiento del Comité Organizador local, establecerá una cantidad de dinero que será incluida en la cuota de inscripción para ser transferida al Tesorero durante los seis meses posteriores a la conclusión de la Conferencia. Los beneficios que puedan generar la Conferencias Regionales serán compartidos entre al IAG y el Miembro Científico Nacional.

9. GRUPOS DE TRABAJO

- i) El Consejo deberá establecer Grupos de Trabajo que faciliten la investigación sobre aspectos geomorfológicos concretos, regiones o zonas.
- ii) Los Grupos de Trabajo pueden ser propuestos por cualquier geomorfólogo o grupo de geomorfólogos. Las propuestas deberán incluir los objetivos del Grupo y un esbozo de la estrategia para alcanzarlos.
- iii) El Consejo determinará el número de Grupos de Trabajo que serán financiados y votará las propuestas en las reuniones del Consejo cuatrienales.
- iv) Cada Grupo de Trabajo estará normalmente subvencionado durante no más de cuatro años.
- v) La IAG suministrará apoyo económico, en las cantidades que sean aprobadas por el Consejo, para facilitar la actividad y la generación de documentos de los Grupos de Trabajo
- vi) Cada Grupo de Trabajo suministrará al Secretario un informe de seguimiento anual, y al finalizar el periodo de cuatro años moderará una sesión científica en la Conferencia Internacional de Geomorfología.

10. NIVELES DE AFILIACIÓN

Las categorías de los miembros deben ser revisadas regularmente por el Consejo.